

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO **LICITACION PÚBLICA LOCAL** **SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**

CEDHJ-SC-015-2023

“UNIFORMES Y CHALECOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 14:00 horas del día 18 de agosto de 2023, se reunieron en el Área de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicada en calle Morelos número 1774, colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco; ante la presencia de los servidores públicos adscritos a la **COMISIÓN**, para resolver la Licitación Pública Local sin concurrencia de Comité CEDHJ-SC-015-2023, sobre la adquisición de “UNIFORMES Y CHALECOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, en términos de los artículos 55 fracción II, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 02 de agosto de 2023, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59, 60 y 72, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 10 de agosto de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 6 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 15 de agosto de 2023, se celebró el evento para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 72, numeral 1, fracciones IV y V, inciso a) y b), de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 8 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN** y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN	CLAUDIA ORTEGA HIJAR
2	MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES	MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES
3	JOSE LUIS JAIME PEREZ	JOSE LUIS JAIME PEREZ

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

La Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 12 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 8.1 y 8.2 de las **BASES**, se procede a analizar la **PROPUESTA** presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en los artículos 66 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c), de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 8.5, de las **BASES**, el **ÁREA REQUIRENTE**, que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos técnicos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** verificó los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación técnica y legal-administrativa en los siguientes términos.

Respecto a la evaluación legal-administrativa, se tuvieron los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN		
DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		No aplica.
b) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		No aplica.
c) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		X		Si cumple.
d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X		Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.

Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.	i)	X		Si cumple.
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS. • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X		Si cumple.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES			
DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.
a) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		No aplica.
b) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		No aplica.
c) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		X		Si cumple.
d) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE, socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
e) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la		X		Si cumple.

empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.			
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X	Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X	Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)	X	Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X	Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.	i)	X	Si cumple.
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS. • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X	Si cumple.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	JOSE LUIS JAIME PEREZ			
DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)		X	No cumple, existen discrepancias entre lo solicitado por la convocante y lo ofertado por el participante, dentro de la propuesta económica el participante oferta más piezas de las solicitadas y precios sujetos a cambios sin previo aviso.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	X		Si cumple.
f) Para las Personas Jurídicas: Fotocopia simple del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		No aplica.

g) Fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.		X	No aplica.
h) Para las Personas Físicas: fotocopia simple de la identificación oficial vigente.		X	Si cumple.
i) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X	Si cumple.
j) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN .		X	Si cumple.
Anexo 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X	Si cumple.
Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X	Si cumple.
Anexo 8. Estratificación.	g)	X	Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X	Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.	i)	X	Si cumple.
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS. • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X	No cumple, no presenta la constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como, no presenta el acuse correspondiente en el que se le autoriza al IMSS hacer público el resultado de la consulta.

Derivado de los dictámenes legal-administrativos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN, cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** JOSE LUIS JAIME PEREZ, no cumple con los aspectos legal-administrativo solicitados en las **BASES**, en razón de que existe una discrepancia entre lo solicitado por la convocante y lo presentado por el **PARTICIPANTE**, ya que, dentro del ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA, oferta más piezas de las solicitadas por el área requirente, asimismo condiciona el precio a cambio sin previo aviso, lo anterior contraviene con lo establecido en el último párrafo del ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA, así como lo estipulado en el punto 8.3 VIGENCIA DE PRECIOS de las bases, aunado a lo anterior, el **PARTICIPANTE** incumple con los documentos solicitados en el ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) y el punto 31 DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las bases, al no presentar la constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como el acuse correspondiente en el que se autoriza al IMSS hacer público el resultado de la consulta, con base en lo antes expuesto se actualizan los criterios de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE de conformidad con lo establecido en el punto 9. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, incisos a), b) y c), de las BASES, y el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las **PROPUESTAS** susceptibles presentadas por los **PARTICIPANTES**, mismo que arrojó los siguientes resultados:

RENGLÓN 1:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN			
DICTAMEN TÉCNICO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		si	No	
ANEXO 2. Propuesta técnica.	a)	x		Sí cumple
FUNDAMENTO				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por la participante Nohemí Esmeralda Olmos Morfin, fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1.</p> <p>Por lo anterior, se informa que la participante Nohemí Esmeralda Olmos Morfin, cumple con los requisitos solicitados en los puntos 1 y 2 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, respecto a la adquisición de 50 chalecos.</p> <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE Nohemí Esmeralda Olmos Morfin, cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>				

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	MARÍA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES			
DICTAMEN TÉCNICO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		si	No	
ANEXO 2. Propuesta técnica.	a)	X		Sí cumple
FUNDAMENTO				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por la participante María Guadalupe de la Cruz Flores, fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1.</p>				

Por lo anterior, se informa que la participante María Guadalupe de la Cruz Flores, cumple con los requisitos solicitados en los puntos 1 y 2 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, respecto a la adquisición de 50 chalecos.
En este sentido se declara que el PARTICIPANTE María Guadalupe de la Cruz Flores, cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.

RENGLÓN 2:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		NOHEMÍ ESMERALDA OLMOS MORFIN		
DICTAMEN TÉCNICO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		si	No	
ANEXO 2. Propuesta técnica.	a)	X		Si cumple.
FUNDAMENTO				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante NOHEMÍ ESMERALDA OLMOS MORFIN, fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en lo que respecta al RENGLÓN 2.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante NOHEMÍ ESMERALDA OLMOS MORFIN, cumple con los puntos 1, 2, 3 y 4 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p> <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE Nohemí Esmeralda Olmos Morfin, cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>				

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES		
DICTAMEN TÉCNICO				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		si	No	
ANEXO 2. Propuesta técnica.	a)	X		Si cumple.
FUNDAMENTO				
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en lo que respecta al RENGLÓN 2.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES cumple con los puntos 1, 2, 3 y 4 del ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p> <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES., cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>				

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** NOHEMÍ ESMERALDA OLMOS MORFIN, cumple con los aspectos técnicos y documentación legal, solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**, respecto al renglón 1 y 2.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, cumple con los aspectos técnicos y documentación legal solicitados en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las **BASES**, respecto al renglón 1 y 2.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 8.5 de las **BASES**, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia realizando la comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación técnica y legal-administrativa entregada con

la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica) y oferte el precio más bajo (propuesta económica) sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES** NOHEMÍ ESMERALDA OLMOS MORFIN y MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúne todos los requerimientos del punto 8.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

RENGLÓN	SUB-RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN			MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1.1	UNIFORMES Y CHALECOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	50	PIEZA	\$620.00	\$31,000.00		\$570.00	\$28,500.00		\$541.00	\$27,050.00
		SUBTOTAL				\$31,000.00		SUBTOTAL	\$28,500.00		SUBTOTAL	\$27,050.00
		I.V.A.				\$4,960.00		I.V.A.	\$4,560.00		I.V.A.	\$4,328.00
		TOTAL				\$35,960.00	14.60%	TOTAL	\$33,060.00	5.36%	TOTAL	\$31,378.00

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

RENGLÓN	SUB-RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN			MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*D.R.P.P.M.E.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	2.1	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA DE MUJER COLOR BLANCO TALLA CH	5	PIEZA	\$510.00	\$2,550.00		\$470.00	\$2,350.00		\$433.13	\$2,165.67
	2.2	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA DE MUJER COLOR BLANCO TALLA M	14	PIEZA	\$510.00	\$7,140.00		\$470.00	\$6,580.00		\$433.13	\$6,063.87
	2.3	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA DE MUJER COLOR BLANCO TALLA G	14	PIEZA	\$510.00	\$7,140.00		\$470.00	\$6,580.00		\$433.13	\$6,063.87
	2.4	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA DE MUJER COLOR BLANCO TALLA XG	7	PIEZA	\$510.00	\$3,570.00		\$470.00	\$3,290.00		\$433.13	\$3,031.93
	2.5	POLO MANGA CORTA DE MUJER COLOR ROSA TALLA CH	4	PIEZA	\$217.00	\$868.00		\$232.50	\$930.00		\$221.63	\$886.52
	2.6	POLO MANGA CORTA DE MUJER COLOR ROSA TALLA M	15	PIEZA	\$217.00	\$3,255.00		\$232.50	\$3,487.50		\$221.63	\$3,324.45
	2.7	POLO MANGA CORTA DE MUJER COLOR ROSA TALLA G	14	PIEZA	\$217.00	\$3,038.00		\$232.50	\$3,255.00		\$221.63	\$3,102.82
	2.8	POLO MANGA CORTA DE MUJER COLOR ROSA TALLA XG	7	PIEZA	\$217.00	\$1,519.00		\$232.50	\$1,627.50		\$221.63	\$1,551.41
	2.9	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA DE HOMBRE COLOR BLANCO TALLA XCH	1	PIEZA	\$510.00	\$510.00		\$498.00	\$498.00		\$442.47	\$442.47
	2.10	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA DE HOMBRE COLOR BLANCO TALLA M	11	PIEZA	\$510.00	\$5,610.00		\$498.00	\$5,478.00		\$442.47	\$4,867.13
	2.11	CAMISA DE	5	PIEZA	\$510.00	\$2,550.00		\$498.00	\$2,490.00		\$442.47	\$2,212.33

		VESTIR MANGA DE LARGA DE HOMBRE COLOR BLANCO TALLA G										
2.12		CAMISA DE VESTIR MANGA DE LARGA DE HOMBRE COLOR BLANCO TALLA XG	11	PIEZA	\$510.00	\$5,610.00		\$498.00	\$5,478.00		\$442.47	\$4,867.13
2.13		CAMISA DE VESTIR MANGA DE LARGA DE HOMBRE COLOR BLANCO TALLA XXG	1	PIEZA	\$510.00	\$510.00		\$522.00	\$522.00		\$450.47	\$450.47
2.14		POLO MANGA DE CORTA DE HOMBRE COLOR ROSA TALLA XCH	1	PIEZA	\$217.00	\$217.00		\$278.00	\$278.00		\$239.10	\$239.10
2.15		POLO MANGA DE CORTA DE HOMBRE COLOR ROSA TALLA M	11	PIEZA	\$217.00	\$2,387.00		\$278.00	\$3,058.00		\$239.10	\$2,630.10
2.16		POLO MANGA DE CORTA DE HOMBRE COLOR ROSA TALLA G	4	PIEZA	\$217.00	\$868.00		\$278.00	\$1,112.00		\$239.10	\$956.40
2.17		POLO MANGA DE CORTA DE HOMBRE COLOR ROSA TALLA XG	11	PIEZA	\$217.00	\$2,387.00		\$278.00	\$3,058.00		\$239.10	\$2,630.10
2.18		POLO MANGA DE CORTA DE HOMBRE COLOR ROSA TALLA XXG	2	PIEZA	\$217.00	\$434.00		\$284.00	\$568.00		\$241.10	\$482.20
					SUBTOTAL	\$50,163.00		SUBTOTAL	\$50,640.00		SUBTOTAL	\$45,967.97
					I.V.A.	\$8,026.08		I.V.A.	\$8,102.40		I.V.A.	\$7,354.87
					TOTAL	\$58,189.08	9.13%	TOTAL	\$58,742.40	10.16%	TOTAL	\$53,322.84

*D.R.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye lo siguiente:

La propuesta económica del **PARTICIPANTE** NOHEMÍ ESMERALDA OLMOS MORFIN, en cuanto al RENGLÓN 1 resulta superior en un 14.60% respecto al precio promedio o media del estudio de mercado, por lo que se actualizan las causales de desechamiento de su propuesta en este renglón, establecidas en el punto 9, inciso i), de las **BASES**, y artículo 71, numeral 1, de la **LEY**; y, respecto al RENGLÓN 2, resulta superior en un 9.13% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico y conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE** MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES, en cuanto al RENGLÓN 1, es superior en un 5.36% respecto al precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico y conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**; y, respecto al RENGLÓN 2, resultó superior en un 10.16% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que se actualizan las causales de desechamiento de su propuesta en este renglón, establecidas en el punto 9, inciso i), de las **BASES**, y artículo 71, numeral 1, de la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y las que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** JOSE LUIS JAIME PEREZ y NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN en relación al RENGLON 1 **se desechan**, así como, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES en relación al RENGLÓN 2 **se desecha**, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo del

presente **FALLO**, así mismo, se menciona que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES en cuanto al RENGLON 1 y la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN en relación al RENGLÓN 2, resultaron **solventes**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismo que forma parte integral del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona física **MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES** por el concepto de “**CHALECOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**” correspondiente al RENGLÓN 1, por un monto de **\$33,060.00** (treinta y tres mil sesenta 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona física **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN** por el concepto de “**UNIFORMES PARA LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**” correspondiente al RENGLÓN 2, por un monto de **\$58,189.08** (cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 08/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando la suficiencia presupuestal proveniente del Recurso Estatal, partida 2711, del ejercicio 2023, lo anterior, por tratarse de los **PARTICIPANTES** cuyas propuestas resultan solventes, cumplen con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y especificaciones técnicas derivadas del ANEXO 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 15 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que los **PROVEEDORES** **MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES** y **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN** tendrán que comparecer a la Dirección General Jurídica de la **COMISIÓN** para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la **RESOLUCIÓN** de adjudicación.

Tercero. Apercíbase a los **PROVEEDORES** **MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES** y **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 24 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir de la firma del **CONTRATO** y concluirá el 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo establecido en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR** **MARIA GUADALUPE DE LA CRUZ FLORES** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. El **PROVEEDOR** **NOHEMI ESMERALDA OLMOS MORFIN** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 29 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PROVEEDORES** en los términos establecidos en el punto 12 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con base en el dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, con la presencia de los representantes de la Dirección Administrativa, el Área Requirente y el Órgano Interno de Control, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició, a las 14:10 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. MARTHA VERÓNICA QUIRARTE BRISEÑO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
LIC. KATIA GABRIELA ZUÑIGA SALCEDO	ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
MTRA. ALICIA ORTEGA SOLIS	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
C. CARLOS LUÉVANOS CASTAÑEDA	AREA REQUIRENTE DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
LIC. LETICIA DONAJÍ LÓPEZ GUEVARA	AREA REQUIRENTE JEFA DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	